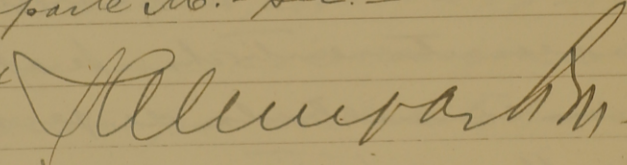


Las especies de Guillermo Perez, hasta que se presenten mejores datos o medios de investigación. - Anótese y consúltase. - A. Rosas. - Oscar Gutierrez. -

2a

Temuco, trece de Julio de mil novecientos veintiocho. - Teniendo presente que han transcurrido mas de quince años desde que se cometieron los delitos denunciados en esta causa y que el proceso ha estado paralizado en su tramitación durante mas de tres años; visto lo prescrito en los arts. 93, 94, 95, 96 y 102 del Código Penal y 438 N.º 5 del de Procedimiento Penal se declara prescrita la acción penal, y en consecuencia se sobresee definitivamente en esta causa. - Desmélese. - José L. Lopez R. G. - José Francisco A. - Ramon Meza B. - Proveydo por la J. Sup. Corte. - J. Plummer M. - Sec. -

Cauparqui 

N.º 460. -

800-928

Sumario por muerte de Chichual Córdova. -

Temuco, treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiocho. - Visto: en quince del mes en curso a orillas del río Lautin y cerca de Maquehua se encontró el cadáver de un indígena. - De esto se dio cuenta en el parte de p. l. - Leon Tolmo-

Se ordenó instruir proceso. - Pudo constar de establecerse que el muerto era Chichase Córdova. - del informe médico de p. 6 consta que la causa de la muerte de Córdova ha sido: asfixia por sumersión. - No ha sido posible determinar si la caída al río de Córdova fué casual o no. - En esta razón no está suficientemente comprobado si el hecho que dió motivo a la promoción de este juicio constituye o no delito. - Visto lo que se dispone en los arts. 439 N.º 1 y 444 del Código de Procedimiento Penal, se sobresee hasta que se presenten nuevos y mejores datos de investigación. - Anótese y consúltese. - D. Limiña J. - Pro-nunciado por el señor Juez en propiedad del Primer Juzgado, con puesto Limiña J. - Ramiro de la B. -

25

Temuco, catorce de julio de mil novecientos veintiocho. - Se aprueba la resolución consultada de fecha treinta y uno de Mayo último, corriente a p. 9. - Devuélvase. - José L. López A. G. - José Mancibia A. - Ramón Meza B. - Proveído por la Jefe. Corte. - J. Alemparte M. - Sec. - Cayfaran Alemparte M.

N.º 761

869-928. -

contra Crispulo Riquelme. -

Homicidio. -

Angol, catorce de junio de mil novecientos veintiocho. - Vistos: Se instruye. //